

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0007616

10

3

CARLOS JULIO AROSENA AROSENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de agosto de 1995 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía BODEGAJE, REPRESENTACIONES, ORGANIZACION AFIANZADA DE ADUANA, KILAJE Y CUBICAJE, ESPECIALIZADOS Y REGISTRADOS C. LTDA. (B.R.O.K.E.R.);

QUE el Ab. Juan Varela, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía BODEGAJE, REPRESENTACIONES, ORGANIZACION AFIANZADA DE ADUANA, KILAJE Y CUBICAJE, ESPECIALIZADOS Y REGISTRADOS C. LTDA. (B.R.O.K.E.R.) por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de febrero de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio Arosena Arosena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DLJ/JI  
DJ: HVC  
EXP. No. 21217

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 36.481, número 11.327 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 18.416 del Repertorio.- Guayaquil, Julio tres de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

---

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a - fojas 9.153 del Registro Mercantil de 1.974; 22.220 de igual Registro de 1.978; 24.880 de dicho Registro de 1.979; y, 14.665 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio tres de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

---

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

